



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosAutoridad Nacional
del Servicio CivilOficina
de Recursos Humanos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

PROCESO CAS N° 123-2018-SERVIR - APOYO TEMPORAL

(01) PROGRAMADOR DE SISTEMAS - SJTI -OGAF

I. GENERALIDADES

1. Objeto de la convocatoria

Contratar temporalmente los servicios de un(a) Programador(a) de Sistemas para atender requerimientos de implementación de nuevas funcionalidades y mejoras a los sistemas de información internos de acuerdo a la cartera de proyectos informáticos.

2. Dependencia y/o unidad orgánica y/o área solicitante

Sub Jefatura de tecnología de la Información - Oficina General de Administración y Finanzas

3. Dependencia encargada de realizar el proceso de contratación

Oficina de Recursos Humanos

4. Base legal

- Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios. Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 312-2017-SERVIR/PE
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 313-2017-SERVIR/PE
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 330-2017-SERVIR-PE
- Demás disposiciones que regulen el Contrato Administrativo de Servicios.

II. PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS MÍNIMOS	DETALLE
Formación Académica	Bachiller en Ingeniería de Sistemas, Informática o Computación /o afines a la función profesional.
Cursos y/o estudios de especialización	Cursos de especialización en Java Programmer. Cursos de especialización en PL/SQL Oracle 11g.
Conocimientos	Conocimiento en Desarrollo de Aplicaciones bajo la plataforma J2EE 6.0 Conocimiento en Integración de Aplicaciones con Alfresco CMS. Conocimiento en Desarrollo y Administración de JBOSS EAP. Conocimiento en Administración básica Red Hat Linux Enterprise. Conocimiento en Desarrollo en JBoss Fuse Service Works. - Procesador de textos a nivel básico. - Hojas de cálculo a nivel básico. - Programa de presentaciones a nivel básico.
Experiencia	- Experiencia General: Mínimo cinco (05) años de experiencia. - Experiencia Específica: Experiencia en la función y/o materia: 4 años Experiencia en la función y/o materia en el sector público: Un (01) año de experiencia en el sector público ejecutando funciones relacionadas al puesto. - Experiencia en el nivel mínimo, ya sea en el sector público y/o privado: Analista.
Habilidades y Competencias	Compromiso, trabajo en equipo, orientación a Resultados, Orientación al cliente interno y externo.





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional del Servicio Civil

Oficina de Recursos Humanos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

III. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO

- 1.- Realizar actividades de desarrollo y mantenimiento de aplicaciones informáticas residentes en platadormas Linux y Windows con bases de datos Oracle y SQLServer, así como lenguajes de programación Java, .Net, PHP.
- 2.- Generar nuevas aplicaciones en plataformas Java bajo estándares J2EE.
- 3.- Coordinar el mantenimiento de aplicaciones en producción.
- 4.- Identificar problemas técnicos y aportar mejoras a los sistemas de información.
- 5.- Generar reportes de información para las distintas áreas funcionales.
- 6.- Desarrollar las aplicaciones informáticas bajo los estándares técnicos definidos en la Arquitectura de Software.
- 7.- Las demás funciones que le asigne el Encargado de Tecnología de la Información.

IV. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar y prestación del servicio	Jesús María - Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR
Duración del contrato	Hasta el 31 de diciembre de 2018
Remuneración mensual	S/. 5,000.00 (Cinco mil y 00/100 soles) mensuales, los cuales incluyen los impuestos y afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable aplicable al contratado bajo esta modalidad.

